

# Código de Conducta

DE LA SECRETARÍA DE SALUD

## CONTENIDO

CONTENIDO .....	0
CARTA INVITACIÓN.....	1
MISIÓN.....	2
VISIÓN .....	2
GLOSARIO .....	2
OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	4
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	4
CARTA COMPROMISO .....	4
CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD .....	5
INSTANCIA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.....	9
MECANISMO DE ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.....	10
EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.....	10
ANEXOS.....	11
ANEXO 1 .....	12

Chihuahua, Chih, 20 de Octubre de 2023

## CARTA INVITACIÓN

El Sector Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua, mismo que se integra por la Secretaría de Salud de Chihuahua, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, tiene a bien presentar el Código de Conducta para actuar con ética en el servicio público en torno al alto valor social en sus acciones, documento que responde al actuar en específico en la Secretaría de Salud de Chihuahua, siendo un reflejo del compromiso institucional en materia de ética e integridad de todas las personas servidoras públicas que los integramos, así como también es una invitación para asumir el compromiso de las y los empleados de la Secretaría de Salud de Chihuahua en materia de ética e integridad para dirigir el actuar en la toma de decisiones, en el trato con los diferentes servidores públicos de las Instituciones y entes públicos de los niveles de Gobierno. Este instrumento se elabora en apego al Acuerdo Único mediante el cual se emite el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, publicado en periódico oficial vigente, el sábado 10 de diciembre 2022.

El conducirnos conforme a lo estipulado en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y de nuestro Código de Conducta, nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra; a fin de fomentar una cultura de cumplimiento, de igualdad sin discriminación, de transparencia y rendición de cuentas, así como el uso eficiente y eficaz de los recursos; basados en el sentido ético y moral, en valores universales y derechos humanos, que a través del trabajo en equipo buscamos la calidad en el servicio público enfocados en lograr nuestra Misión y Visión. El Código de Conducta de la Secretaría de Salud de Chihuahua, agrupa los principios, valores, y reglas de integridad que rigen a nuestras (os) empleadas (os), y que se deben de conocer y adoptar en su actuar, así como también los compromisos y actividades en el desempeño de sus funciones diarias con el objeto de prevenir conflictos de interés, conductas discriminatorias, hostigamiento sexual, acoso sexual y reducir la corrupción.

Atendiendo a lo anterior el presente Código de Conducta, se encuentra debidamente alineado con la misión y la visión del Sector, distinguiéndose la honestidad, equidad, congruencia, transparencia, probidad y el uso eficiente y efectivo de los recursos financieros, humanos y materiales.

Anticipadamente les agradezco su valiosa colaboración, compromiso y participación en el desempeño de cada una de sus actividades en apego al Código de Conducta del Sector Salud.

**ATENTAMENTE**



**LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA  
SECRETARIO DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

## MISIÓN

Coordinar de manera integral acciones encaminadas a proteger la salud de la población en el Estado de Chihuahua, así como garantizar su acceso a la Secretaría de Salud, de manera oportuna, con calidad, humanista e incluyente, en apego a la normativa vigente.

## VISIÓN

Asegurar un Sistema Estatal de Salud eficiente, que permita acercar y fortalecer la Secretaría de Salud, con oportunidad y competencia resolutive, para preservar y mejorar la calidad de vida de la población.

## GLOSARIO

**Código de Conducta:** Instrumento emitido por cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, con previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, en el cual se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, atendiendo a la misión, visión y objetivos de cada dependencia o entidad.

**Código de Ética:** El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

**Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

**Dependencias y Entidades:** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que determina la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

**Órganos internos de Control:** Unidades administrativas encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de conformidad con el artículo 3 fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178 fracción III, párrafo quinto de la

Constitución Política del Estado de Chihuahua, y artículos 4 y 34, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

**Personas servidoras públicas:** Son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**Principios:** Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de pertenencia al servicio público.

**Reglas de integridad:** Son normas de comportamiento ético que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades.

**Secretaría:** Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua.

**Sector Salud:** se integra por la Secretaría de Salud, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados.

**Unidad de Ética:** Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua que fungirá como entidad rectora de la definición de políticas públicas, medidas preventivas y estrategias que permitan la salvaguarda efectiva de los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público

**Valores:** Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas las personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.

## OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Ser el instrumento en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las y los servidores públicos de esta Secretaría aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y otras disposiciones que resulten procedentes, considerando la misión, visión y las atribuciones de nuestra institución, a fin de enfrentar los riesgos éticos específicos de cada uno de los

cargos, áreas o unidades administrativas que forma parte de nuestra estructura orgánica.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta de la Secretaría de Salud de Chihuahua es de observancia obligatoria para el funcionariado público que labora dentro del mismo, sin importar categoría, nivel de responsabilidad y funciones, todo el personal debe de estar comprometido en aplicar y difundir los principios, valores, y reglas de integridad que se establecen en el presente código de conducta.

Consecuentemente cualquier persona, incluido el personal que labore con nosotros podrá presentar un reporte ante el Comité de Ética que le corresponda (Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Chihuahua e Instituto Chihuahuense de Salud), en caso de observar falta o incumplimiento del Código de Ética y/o de Conducta.

## CARTA COMPROMISO

Cada servidor público que desempeñe un cargo o función dentro de la Secretaría de Salud de Chihuahua, tiene la obligación de firmar la carta compromiso contenida en el Anexo 1 del presente Código de Conducta teniendo como objeto dejar constancia del conocimiento y comprensión del Código de Conducta, comprometiéndose cada servidor público con lo estipulado y desempeñando sus funciones en apego al Código de Conducta de la Secretaría de Salud de Chihuahua.

La carta compromiso se encuentra disponible en INTRANET en el apartado del Comité de Ética y en el Anexo 1 del presente Código de Conducta.

En seguimiento a lo anterior, cada empleado de la Secretaría de Salud de Chihuahua debe ingresar a la página de INTRANET, descargar, firmar la carta compromiso y enviarla al correo electrónico:

[eticasecretariadesalud@chihuahua.gob.mx](mailto:eticasecretariadesalud@chihuahua.gob.mx) o entregarla personalmente al presidente del Comité de Ética de su Secretaría.

## CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CHIHUAHUA

Es compromiso del servidor (a) público realizar el desempeño de sus funciones en apego al Código de Conducta de nuestro Sector-

1. Garantizar, en el marco de mis funciones, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, como servidor público en apego al marco jurídico aplicable, privilegiando el realizar acciones encaminadas, a brindar los medios, políticas, y directrices, como eje rector y coordinador para garantizar la salud de la población de manera oportuna, con calidad, humanista e incluyente, estableciendo y conduciendo la política estatal en materia de salud, respecto a: prevención, promoción, servicios médicos, salubridad general y servicios para la asistencia social, así como los agrupamientos por funciones y programas afines.

**Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de cuentas, Competencia por mérito, Eficacia, Integridad y Equidad.

**Valores:** Interés público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, equidad de género, Cuidado del entorno cultural y ecológico, Cooperación y Liderazgo.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, Información Pública, Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, Trámites y servicios,

Recursos humanos, Administración de bienes muebles e inmuebles, Procesos de evaluación, Control interno, Denuncia e investigación, Procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y cooperación con integridad, programas gubernamentales, comportamiento digno.

**Directriz:** Artículo 6, fracciones I, II y III de la LGRA.

2. Planearé, desarrollaré, dirigiré y vigilaré los servicios de salud que sean proporcionados en el Estado, en los términos de la legislación correspondiente.

**Principios:** Eficiencia, honradez, profesionalismo, transparencia y economía.

**Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, Trámites y servicios y Programas gubernamentales.

**Directriz:** Artículo 6, fracciones I, III, V y VIII de la LGRA.

3. Coordinaré, planearé, normaré y evaluaré el Sistema Estatal de Salud proveyendo la adecuada participación de las entidades y dependencias públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud, siempre propiciando y coordinando la participación de los sectores social y privado en dicho Sistema Estatal de Salud.

**Principios:** Honradez, profesionalismo, eficacia, integridad y objetividad.

**Valores:** Interés público, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación.

**Reglas de integridad:** Información Pública, programas gubernamentales, Trámites y servicios y desempeño permanente con integridad.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II, III, V, VI y VIII de la LGRA.

4. Promoveré e impulsaré la participación de la comunidad en la realización de programas orientados al cuidado de la salud.

**Principios:** Integridad, profesionalismo y equidad.

**Valores:** Interés público, cooperación, liderazgo, entorno cultural y ecológico.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales y desempeño permanente con integridad.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones I, V, VI de la LGRA.

5. Coadyuvaré, en la coordinación con las instituciones de salud y educativas, en la formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de Servicios de Salud en el Estado.

**Principios:** Profesionalismo y objetividad.

**Valores:** Respeto, respeto de los derechos humanos y cooperación.

**Reglas de integridad:** Cooperación con la integridad y comportamiento digno.

**Directriz:** Artículo 7, fracción IV de la LGRA.

6. Realizaré acciones de prevención y control para el cuidado del medio ambiente, cuando pueda resultar afectada la salud de la población

**Principios:** Honradez, profesionalismo.

**Valores:** Interés público.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales y desempeño permanente con integridad.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones I, V, VI de la LGRA

7. Administraré el patrimonio de la Beneficencia Pública en materia de salud, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a fin de apoyar a los programas de servicios de salud.

**Principios:** Economía y rendición de cuentas.

**Valores:** Interés público y cooperación.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, desempeño permanente con integridad.

**Directriz:** Artículo 7, fracciones I y VI de la LGRA.

8. Colaboraré en el trabajo conjunto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que integran los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado, para desde el ámbito de mi competencia correspondiente contribuir a los objetivos establecidos en el Acuerdo que les da origen

**Principios:** Objetividad e integridad.

**Valores:** Interés público.

**Reglas de integridad:** Programas gubernamentales.

**Directriz:** Artículo 7, fracción VIII de la LGRA.

9. Buscaré el logro de las metas de los programas a mi cargo, realizando mis actividades en forma programada, sujetándome a los objetivos y estrategias y prioridades del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo del Sistema de Salud, así como a las directrices de la persona que ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo Estatal

**Principios:** Profesionalismo y objetividad.

**Valores:** Interés público y liderazgo.

**Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad y control interno.

**Directriz:** Artículo 7. Fracción V de la LGRA.

10. Fomentaré el uso de las tecnologías de información y de comunicación en las labores cotidianas, procurando siempre cumplir los estándares de control Interno, establecidos por la Secretaría de Salud de Chihuahua.

**Principios:** Eficiencia, profesionalismo y eficacia.

**Valores:** Interés público y cooperación.

**Reglas de integridad:** Cooperación con la integridad y comportamiento digno.

**Directriz:** Artículo 7. VIII de la LGRA.

11. Honraré a mi persona en lo público y en lo personal, vigilando y observando los protocolos que me apliquen.

**Principios:** Disciplina y objetividad.

**Valores:** Interés público.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.

**Directriz:** Artículo 7, fracción X de la LGRA.

## **INSTANCIA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN CONSULTA Y ASESORÍA**

Para la atención de las dudas y comentarios que surjan respecto al Código de Conducta se pueden poner en contacto en el correo electrónico [eticasecretariadesalud@chihuahua.gob.mx](mailto:eticasecretariadesalud@chihuahua.gob.mx) o en las siguientes unidades responsables:

- Comité de Ética de Secretaría de Salud de Chihuahua

Calle Tercera, número 604, planta baja, C.P 31000 Chihuahua, Chih.

Teléfono: (614) 293300 Ext. 21666

Correo: [eticasecretariadesalud@chihuahua.gob.mx](mailto:eticasecretariadesalud@chihuahua.gob.mx)

Sitio Web: <https://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud>

## MECANISMO DE ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CHIHUAHUA

Para la elaboración del Código de Conducta, el Comité de Ética de la Secretaría de Salud, suscribió una atenta invitación a sus miembros, así como a todo el personal del referido Sector a participar en la conformación del mismo.

### EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SECTOR SALUD

El Código de conducta de la Secretaría de Salud de Chihuahua se emitió el 18 de agosto de 2023. Ya validado se publicará en la página web <https://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud>

La actualización correspondiente al código de conducta se llevará a cabo anualmente en el mes de diciembre o por solicitud expresa del Titular del Sector Salud/Director General de Servicios de Salud de Chihuahua/Director General del Instituto Chihuahuense de Salud)

# ANEXOS

## ANEXO 1

Chihuahua, Chih., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### **CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CHIHUAHUA**

Quien suscribe \_\_\_\_\_(1) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ con número de empleado (2) \_\_\_\_\_ y adscrito a \_\_\_\_\_(3), perteneciente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua, manifiesto que he leído el Código de Conducta y que comprendo plenamente el contenido del mismo, en tanto, manifiesto mi compromiso de conducirme, promoviendo la aplicación del Código de Ética y actuar bajo los principios, valores y reglas de integridad que utilizaré y consultaré como instrumento de trabajo, con la finalidad de preservar la confianza que las personas usuarias, colaboradoras, autoridades y ciudadanía en general han depositado en esta Secretaría de Salud que es la institución responsable de la seguridad social de nuestro estado.

Me comprometo a promover su cumplimiento, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código.

Asimismo, hago constar que he recibido de manera física y/o digital un ejemplar del mismo, he leído y comprendido la información en él contenida. Firmo la presente a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2023.(4)

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

Firma de la o el Servidor Público

- (1) Nombre y cargo del servidor público que suscribe la Carta Compromiso.
- (2) Número de empleado.
- (3) Ente al que pertenece de la Secretaría de Salud
- (4) Fecha de Elaboración.